



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ABRIL 2023



**CÓMITE DE
ÉTICA**



¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA? Es un órgano colegiado, conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar, en la que se Constituyan.





TIENE POR OBJETO: Fomentar la ética y la integridad pública, para optimizar el servicio público, conforme a los principios y valores constitucionales y legales.





EL COMITÉ DE ÉTICA Está integrado de la siguiente manera:

Por miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y los restantes serán electos con carácter temporal.



Miembros propietarios permanentes son:

- El titular de la Comisión Técnica quien lo presidirá y
- El Secretario Técnico quien será designado por éste.

Sus miembros son electos democráticamente cada dos años, con excepción del Presidente y el Secretario Técnico.





Para el periodo 2022-2023 está integrado de la siguiente manera:



Presidente



Secretaria Técnica



Vocal



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA



Elaborar y Aprobar en el 1° trimestre del año el Programa Anual de Trabajo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Elaborar la Propuesta del Código de Conducta.



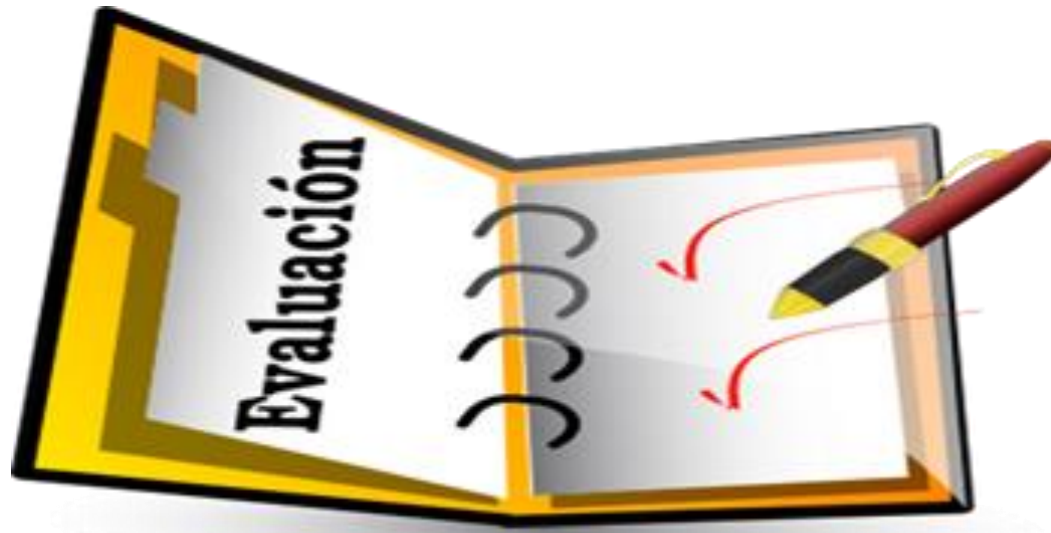


Verificar la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad entre las personas servidoras publicas.





Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.





Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la Comisión Técnica.





Aplicar y difundir el protocolo de actuaciones para la recepción y trámite de denuncias y delaciones, así como el procedimiento para presentar las denuncia.





Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código y Reglas de Integridad que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio se harán saber al servidor público involucrado y de sus superiores jerárquicos o autoridades competentes.





Difundir y promover los contenidos de Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y la Política Estatal Anticorrupción.





Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.





Promover por si mismos o en coordinación con la Secretaría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.





Dar vista al Órgano Interno de Ccontrol de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas.





Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas



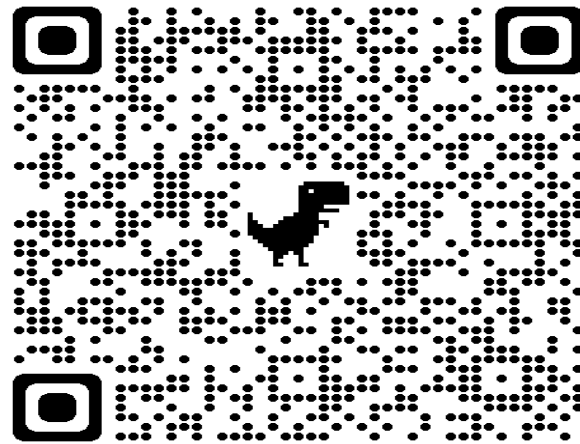


Aprobar, un informe anual de actividades, así como registrarlo en el sistema SICOE en el mes de diciembre.





Para más información: Puedes consultar el *ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO*, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de febrero de 2021 o en el siguiente Código QR





Jarry - EDJE48